

**CBN 1015 - INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO VIGENCIA 2021
FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO
DE BOGOTÁ, D.C., - FONDIGER**

La Contraloría de Bogotá en ejercicio del control y vigilancia de la gestión fiscal emitió la resolución reglamentaria No.11 de 2014, mediante la cual “... Se establecen los procedimientos para la rendición de la cuenta y presentación de informes...” para lo anterior, el artículo 6 consagra: “ Responsabilidades de Rendir la Cuenta El jefe o representante legal de la entidad u organismo público, tanto del sector central como descentralizado a quien haga sus veces, el Curador Urbano, el Rector de la Institución Educativa que administre el Fondo de Servicios Educativos, el Alcalde Local, el Liquidador, los representantes de las demás entidades públicas distritales que administren bienes o recursos del Distrito o que tengan origen en él, los representantes de las corporaciones, asociaciones y fundaciones mixtas que administren bienes o recursos del Distrito y el particular y/o entidad de carácter privado, sujetos a la vigilancia y control fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., son responsables de rendir cuenta sobre su gestión legal, financiera, operativa, ambiental y de resultados .(...)”

En ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993, “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones” en su artículo 2, literal b, establece “Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional”, y el artículo 12 de esta misma Ley “Funciones de los auditores internos”.

Así mismo, y en cumplimiento a lo Dispuesto en el Decreto 492 de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones” en las disposiciones generales que dicta;

Art.1. ...“**Campo de aplicación.** El presente decreto aplica a las entidades y organismos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, a las Empresas Sociales del Estado, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, las Sociedades de Economía Mixta del orden distrital en las que el Distrito Capital posea el noventa por ciento (90%) o más de su capital social, los entes autónomos universitarios y a la Veeduría Distrital”...

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se presenta la información relacionada para el Informe Austeridad del Gasto Público vigencia 2021 del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - FONDIGER.

1. Naturaleza

El Acuerdo 546 de 2013, mediante su artículo 12 creó el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos FONDIGER, como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, el cual bajo la administración del IDIGER, tiene como objeto “obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de procesos de gestión de riesgos y cambio climático”. En cumplimiento de este

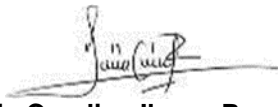

Acuerdo, la Administración Distrital expidió el Decreto 174 de 2014, mediante el cual reglamentó el funcionamiento del FONDIGER.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo del 14 del acuerdo 02 del 18 de enero de 2019 de la Junta Directiva del FONDIGER¹ *“La entidad ejecutora adelantará la ejecución de sus recursos asignados y en consecuencia su representante legal será responsable de los aspectos precontractuales, contractuales, de pagos y de post contractuales”*.

En atención a lo anterior, el Informe de Austeridad del Gasto corresponde al presentado por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, el cual se encuentra publicado en el siguiente link:

<https://www.idiger.gov.co/documents/20182/1306352/CBN-1015+Informe+de+Austeridad+IDIGER+Vigencia+2021+AB.pdf/801877e6-96b0-4e2e-b88d-2c8b6a7af6cd>

Cordialmente,

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
 Lilia Carolina Ibarra Romero Profesional Universitario Código 219 Grado 12 Oficina de Control Interno		 Ana Lucia Bacares Toledo Jefe Oficina de Control Interno	
Fecha:	14/02/2022	Fecha:	14/02/2022

Nota: Para una mayor información referente a este documento comunicarse con el responsable de la elaboración.

¹ Por medio del cual se expide el Reglamento operativo de administración y manejo de los recursos del Fondo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático de Bogotá D.C. - FONDIGER.